Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión Administrativa y Programación Operativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00244/2023
Pieza Administrativa E Nro. 19909- - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 04/09/23**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 11/9/2023 11:11**

Encuadre Legal: LEY PCIAL 1015-ART.18° INC -C)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN:
LEY PCIAL N°1015- ARTÍCULO 18°-INCISO C)
RESOLUCIONES OPC N°202/20 Y N°17/21-ANEXO I-CAPÍTULO 1.B)
DICTAMEN D.G.A.J.S.-MS N°205/2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 293 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos**			
>>	Alquiler de inmueble destinado a Oficinas del Ministerio de Salud ciudad de Ushuaia-TDF Conforme lo establecido en el Contrato de Locación de Inmueble Por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.	36.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable
Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

DA
DNB

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión Administrativa y Programación Operativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00244/2023
Pieza Administrativa E Nro. 19909- - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 04/09/23**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 11/9/2023 11:11**

Encuadre Legal: LEY PCIAL 1015-ART.18° INC -C)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN:
LEY PCIAL N°1015- ARTÍCULO 18°-INCISO C)
RESOLUCIONES OPC N°202/20 Y N°17/21-ANEXO I-CAPÍTULO 1.B)
DICTAMEN D.G.A.J.S.-MS N°205/2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 293 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N°674/11 -ARTÍCULO 34°- APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N°15- 3° PISO (9410) USHUAIA - TDFAeIAS
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N°15- 3° PISO (9410) USHUAIA - TDFAeIAS
Vigencia del Contrato:	TREINTA Y SEIS (36) MESES.
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

DA
DMB

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COMPRA DIRECTA Nº 244/2023 – RAF 525

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

(EE N° MS-E- 19909/2023)

El **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, invita a la presentación de oferta en el marco del procedimiento de alquiler de UN (1) inmueble sito en Avda. San Martín N° 15 de la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de las Depedencias Oficiales del Ministerio de Salud.

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Inmueble y de la Orden de Compra, bajo el amparo de la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo - 18° - Inciso c) y Nº 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 3635/2022, Nº 188/2023 y Nº 565/2023; Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021 – Anexo I- Capítulo 1.b) y Nº 58/2021.

Asimismo y de considerarse una redeterminación de valores, será de aplicación lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/20- Anexo IV, reglamentario del Artículo 36° de la Ley Pcial. N° 1015 cuya operatividad se encuentra fijada en las condiciones de la presente contratación y en el Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 2180/2023.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La contratación de alquiler, se llevará acabo de acuerdo a las especificaciones técnica detalladas seguidamente:

1-Superficie cubierta: Se tomará con base una superficie cubierta mínima de SETECIENTOS metros cuadrados (700 m²).

2- Ubicación: El radio de ubicación deberá garantizar la facilidad y rapidez para el translado de documentación, personal y público en general. Tendrán preferencia los que resuelvan las condiciones de accebilidad.

3- Construcción: Según normas de aplicación en materia de seguridad vigentes.

4- Seguridad: El inmueble deberá estar totalmente habilitado; deberá disponerse de elementos de emergencia y seguridad, como luces de emergencia, matafuegos,etc.

M.S.
DA
DMB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

5-Iluminación: Los ambientes deberán contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en todos los sectores-

6-Ventilación: En todos los ambientes en lo que se trabaje.

7-Uso: El inmueble deberá estar apto para oficinas y atención al público; se requiere un fácil desplazamiento y en caso de tratarse de un inmueble tipo edificio, deberá contar con escaleras.

8-Ambientes: Relativo al tipo de inmueble ofrecido; en perfecto estado de habitabilidad y conservación

9-Baños: El/las área/s de servicios e instalaciones sanitarias en un número proporcional a la superficie del inmueble y según reglamento de construcción (provisión de agua corriente y cloaca) conectada a la red domiciliaria. La totalidad de las instalaciones sanitarias se encontrarán en condiciones de pleno funcionamiento sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez, etc., limpias y en óptimas condiciones de uso.

10-Cocina: Se requieren espacios de cocina, debiendo contar mínimamente con mesada y bacha.

11-Servicios: Agua, gas natural, electricidad, cloacas, internet, acordes a la ubicación del inmueble y baños. Todos los servicios deberán estar conectados, en perfecto estado y funcionamiento. Se requerirá que tanto la instalación electrica y de gas, cumplan con las normativas de aplicación vigentes

12-Pisos: Por razones de higiene y seguridad, se dará preferencia a pisos de cerámicos, no obstante, se evaluarán las ofertas de inmuebles con pisos de madera

13-Escaleras: De tener escaleras, deberán contar con sistema antideslizante y lo suficientemente aptas para la manipulación de amueblamientos.

14-Calefacción: Sistema de calefacción en perfectas condiciones de funcionamiento. Con cada espacio / ambiente, calefaccionado de manera segura

15-Circuitos eléctricos: Deberá poseer sistema de electricidad que den cumplimiento a las normas de seguridad de aplicación y aptas para la instalación de elementos de computación.

M.S.
DA
DMG

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

16-Redes informáticas: Deberá poseer instalaciones que den cumplimiento a las normas de seguridad y que puedan ser readaptadas a los requerimientos de las distintas Dependencias Administrativas.

17-Condiciones de recepción: El inmueble se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

De la Institución y/o Empresa:

1) Formulario – Solicitud de Cotización, debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.

2) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial *(En caso de corresponder).*

3) Copia de D.N.I. del/los titular/es del inmueble ofertado. En caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio, donde coste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.)

4) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

5) Constancia de Inscripción en A.R.E.F.

6) Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F

7) Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado *(ProTDF).*

8) Constancia de C.B.U

9) Copia Certificada de Título de Propiedad del Inmueble.

10) Copia Certificada de Planos de Edificación del Inmueble.

11) Fotografías del Inmueble.

M.S.
DA
DNB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

12) Informe actualizado de Dominio, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

13) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. *(Se adjunta modelo).*

14)Presentar Garantía de Oferta conforme el Decreto Provincial 674/11 art. 34° puntos 21 y 22.

15) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Secretaría de Coordinación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA
DNB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente ……..…., D.N.I. Nº ……..…., en mi carácter de ……..…., de la empresa ……..…., vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Compra Directa Nº 244/23, llevada adelante mediante expediente electrónico Nº MS-E-19909/23 del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es ……..… de la ciudad de ……., provincia de ……..

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico ……@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma ……, en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA
DMB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 244/2023

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

(Expediente Electrónico Nº MS-E-19909/20223

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y por la otra, el Sr. Sra.[…] - D.N.I. N° […], C.U.I.T. Nº […], constituyendo domicilio legal en calle […] de la ciudad de […], en adelante denominada "**EL LOCADOR**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienne en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, fijándose las Cláusulas Específicas que más adelante se detallan, las que se encuadran en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Ley Provincial N°1015, Decreto N°674/11-Anexo I, Código Civil y Comercial – Libro Tercero-Título IV-Capítulo 4 y demás disposiciones vigentes que hagan a la eficacia y validez del presente Contrato - - -

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA destinará el inmueble al funcionamiento del Ministerio de Salud, queda prohibido la introducción o depósito, de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, u objetos inflamables o de riesgo que su peligrosidad en cuanto al peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. ----------

CLÁUSULA CUARTA: Se establece como precio de la presente locación estableciéndose un pago mensual el Primer Año PESOS ($...), el Segundo Año PESOS ($...), y el Tercer año PESOS ($...) montos en los que no quedan incluidos los gastos de servicios de limpieza, mantenimiento, consumos de gas, agua, luz, internet, tv por cable; quedando cargo de la **LA PROVINCIA.**

El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancarió obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1°) al décimo (10°) de cada mes en curso, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N° 43/2022, ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud o en la Dependencia que posteriormente se designe la cual será informada a **EL LOCADOR**, sita en Avda. Leandro N. Alem N° 629 - 3° Piso – Ushuaia. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas durante los treinta (30) días posteriores a su conformidad mediante depósito bancario de la misma en las Dependencias antes citadas.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

ucaniza@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS (....) CON 00/100 (....)**. Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas en la CLÁUSULA QUINTA. ----------

CLÁUSULA QUINTA: EL LOCADOR podrá solicitar redeterminar los precios aquí pactados por lo que se procederá conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020- Anexo IV, que

M.S.
DA
DMB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 y en el Informe D.P.R.P.- M.E. Nº 2180/2023 y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

-Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

-Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

-Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = 0{,}50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + 0{,}05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de la presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.- - - - - - - - -

CLÁUSULA SEXTA: **LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del Contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibida, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso. - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL LOCADOR** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL**

M.S.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

LOCADOR dentro de los tres (3) días hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de **EL LOCADOR**, quien determinara las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a **LA PROVINCIA** en responsabilidad pudiendo **EL LOCADOR** optar por **a)** volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de **LA PROVINCIA, b)** mantener las mejoras o arreglos sin tener **LA PROVINCIA** derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA: LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a:

a) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes;

b) A conservar el inmueble y elementos que configurar la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe;

c) Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros;

d) Queda expresamente prohibido la introducción o depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc. Puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. **EL LOCADOR** independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a:

a) Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales;

b) Cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación. -

c) Asistir a **LA PROVINCIA** en cuestiones relacionadas al servicio de mantenimietno edilicio, en caso de corresponder.

M.S.
DS
DNB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR**

CLÁUSULA DÉCIMA: Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último. - - - - - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto. - - - - - - -

Firmado Electrónicamente por
AVELLANEDA DAIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO Jefe. Dpto. Control de Contrataciones
04/09/2023 13:52